



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191 /26-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 43305/2026-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 17/26-CHDSEM ASOC. CIVIL ANDINA DE LA ESCUELAS DE KARA-DO SHOTOKAN \$ 1.500.000 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 17/2026-CHDSEM a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL ANDINA DE ESCUELAS DE KARA-DO SHOTOKAN CUIT 30-71853735-1 por la suma de \$ 1.500.000 ( Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 08 de Junio de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 17/2026-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL ANDINA DE ESCUELAS DE KARA-DO SHOTOKAN CUIT 30-71853735-1 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO